

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., catorce (14) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003020-2024-00499-00. Verbal de RAYDER JOSE MESTRE ESCUDERO contra AUTOS DEL CEDROS S.A.S.

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82, 368 al 373 del Código General del Proceso, el juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: ADMITIR la demanda declarativa de RAYDER JOSE MESTRE ESCUDERO contra AUTOS DEL CEDRO S.A.S.

SEGUNDO: DAR a este asunto el trámite del proceso **VERBAL**, por tratarse de un asunto de **MENOR** cuantía.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso o el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días de conformidad con el artículo 369 del C.G.P., previa notificación del presente auto.

QUINTO: RECONOCER personería a la abogada LORAINÉ BARRIOS PAJARO identificada con C.C. No. 1.050.973.093 y T.P. 364.770 del C.S. de la J., como apoderada judicial del demandante para los fines y en los términos del mandato conferido visible a folios 1 y 2 del plenario.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 073 Hoy 17 de junio de 2024
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ